

# B

*Juan Millan Petit*  
*Impresor del Pueblo*



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 196

Jueves 16 de Agosto

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Agosto de 1906.)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Juegos prohibidos

Al hacerme cargo del mando de esta provincia, digna por mil conceptos de que á su fomento, bienestar y tranquilidad, dediquen las autoridades todas sus energías y actividades, creo un deber legal y hasta de conciencia poner en práctica cuantos medios estén á mi alcance, para arrancar de raíz cuantos males vienen á viciar la atmósfera social en que por desgracia viven algunos pueblos de la misma, y á este efecto he de dedicar preferente atención á los *juegos prohibidos*, á esa llaga social que conduce á los mayores desastres y que lleva la intranquilidad y la ruina á no pocos hogares, poniendo en los linderos del crimen á gran número de personas que, de desconocer la pasión del juego, figurarían en la sociedad como de intachable conducta y honradez.

Dispuesto como me hallo á no perdonar medio ni escatimar medida, para conseguir que en Cáceres y pueblos de su provincia, desaparezca, sin privilegios ni distinciones, esa trasgresión de ley que tantos males y sinsabores acarrea, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, ejerzan la más constante y eficaz vigilancia sobre los casinos, cafés y demás establecimientos donde pueda juzgarse á los prohibidos por la ley, á fin de evitar la perpetración de este nefasto delito y el desarrollo de tan inmoral vicio.

Confío, pues, en el celo, discreción y tacto de dichas Autoridades, y espero no me pondrán en el caso de proceder contra ellas, si como no creo, por mal entendidas consideraciones, tuvieren punibles tolerancias en tan abominable materia.

Cáceres 16 de Agosto de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza.

## CAZA

En armonía con lo que determinan los artículos 17 y demás de la Ley de caza y con las restricciones que la misma preceptúa, desde el día 1.º de Septiembre próximo quedará levantada la veda en esta provincia.

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, el más exacto cumplimiento y fiel observancia de cuantas disposiciones rigen en la materia.

Cáceres 16 de Agosto de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza

## OBRAS PUBLICAS

### PROVINCIA DE CÁCERES

#### EXPROPIACIONES

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy he acordado lo que sigue:

«Tramitado el expediente de expropiación de fincas que en término de Miravel se ha de llevar á cabo con motivo de la construcción del camino vecinal de la Estación de Miravel á Serradilla, con arreglo á las disposiciones vigentes y en armonía con lo informado por la Comisión provincial y Jefatura de Obras públicas, he acordado declarar necesaria dicha ocupación; advirtiendo á los interesados que contra esta providencia concede el artículo 19 de la Ley, el recurso de alzada, para ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, que deberá entablarse dentro de los ocho días siguientes á la notificación.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 14 de Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

## Audiencia Territorial

### DE CÁCERES

#### Secretaría de Gobierno

Partido judicial de Naval Moral de la Mata

LISTA DEFINITIVA de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Gómez Miranda Martín, domiciliado en Almaráz.  
López Fernández Agustín, en ídem.

- Moreno Escola Pedro, en ídem.
- Muñoz Calleja Jerónimo, en ídem.
- Moreno Encinar Agustín, en ídem.
- Pedro Vadillo Antonio, en ídem.
- Sánchez Nuevo Salvador, en ídem.
- González Muñoz Rufino, en Belvís de Monroy.
- Jara Muñoz Antonio, en ídem.
- Martín Sánchez Marcelino, en ídem.
- Mesas Rodríguez Esteban, en Berrocalejo.
- Muelas Sánchez Emilio, en ídem.
- Paniagua de la Llave Luis, en ídem.
- Romera Romera Urbano, en Bohonal de Ibor.
- Sánchez Gómez Domingo, en ídem.
- Gómez Fernández Genaro, en Campillo de Deleitosa.
- Muñoz Gómez Vicente, en ídem.
- Chico González Antonio, en Carrascalejo.
- García Chico Emilio, en ídem.
- Mateos Álvarez Eusebio, en ídem.
- Soriano Quiroga Manuel, en ídem.
- Sánchez Muñoz Pedro, en ídem.
- Morales González Anselmo, en Casas del Puerto.
- Rivera Cordero Juan, en ídem.
- Vadillo Soletto Simón, en ídem.
- Salas González Laureano, en ídem.
- Vega Montero Pablo, en ídem.
- López Martín Pascual, en ídem.
- Bazaga Lores Vicente, en Casatejada.
- Gómez Ramos Juan, en ídem.
- Gómez Gómez Emilio, en ídem.
- García Barbero Miguel, en ídem.
- León Nuevo Dionisio, en ídem.
- Martín Iñigo Regino, en ídem.
- Martín del Campo Vidal, en ídem.
- Martín Rodas Gabriel, en ídem.
- Caldero Bayan Juan, en Castañar de Ibor.
- Yuste Nuevo Esteban, en Casatejada.
- Díaz Trujillo Julián, en Castañar de Ibor.
- Díaz Trujillo Mateo, en ídem.
- Marcos Lozano Eladio, en El Gordo.
- Lozano Bravo Lorenzo, en ídem.
- Bravo Bravo Zacarías, en ídem.

Muñoz García Eladio, en Garvín.  
 Martín Toribio Manuel, en id.  
 Estrella Caballero Cayetano, en id.  
 Suárez Hernández Quiterio, en Fresnedoso.  
 García Villegas Manuel, en Castañar de Ibor.  
 Prala Fernández Nicanor, en idem.  
 Vidal Alonso Manuel, en id.  
 Mateos Rubio José, en Fresnedoso.  
 Sánchez Serrano Cipriano, en idem.  
 Alvarado Alvarez Eladio, en Higuera de Albalat.  
 García Cruzado Victor, en Majadas.  
 Rebate y Rebate Felipe, en id.  
 Díaz Fernández Pedro, en Mesas de Ibor.  
 Fernández Fernández Juan, en id.  
 Encinas Fernández Pedro, en idem.  
 Serrano Porras Santiago, en idem.  
 Calvo Encinar Juan, en Millanes.  
 Encinar Fernández Agustín, en id.  
 Aguado Moreno Telesforo, en Navalmoral de la Mata.  
 Alfonso Marcos Wenceslao, en id.  
 González Encabo Mariano, en idem.  
 González García Andrés, en idem.  
 González Marcos Tomás, en idem.  
 González Yuste Pedro, en id.  
 González Gómez Juan, en id.  
 Gómez Ramos Marcos, en id.  
 Guijo Moreno Felipe, en id.  
 García Sampazo Julián, en id.  
 Heredia Morales Pablo, en id.  
 Lozano Samaniego Alvaro, en idem.  
 Marcos Encabo José, en id.  
 Marcos Yuste Fausto, en id.  
 Mateos Marcos Fermín, en id.  
 Marquina Becerra Fermín, en idem.  
 Martín Ballesteros Zenón, en idem.  
 Martín de Diego Juan, en id.  
 Mateos del Monte Adrián, en idem.  
 Millanes González Eugenio, en id.  
 Mirón Gómez Saturnino, en idem.  
 Del Monte Sánchez Serapio, en id.  
 Moreno Alcázar Nicanor, en idem.  
 Moreno Sánchez Laureano, en idem.  
 Marín Muñoz Adolfo, en id.  
 Marcos Ramos Dámaso, en id.  
 Nebreda Hernández Pedro, en idem.  
 Rodríguez Sánchez Gregorio, en id.  
 Rosell Rivera Eusebio, en id.  
 Ramos Calero Santos, en id.  
 Sierra García Jesús, en Navavillar de Ibor.  
 Fernández Ruiz Julián, en id.  
 García Rodas Ramos, en id.  
 Alfonso Vaquero Leoncio, en Peraleda de la Mata.  
 Alaza Martín Victoriano, en idem.  
 Barquero Carreño Antonio, en id.  
 Camacho Morgado Domingo, en id.  
 Cartas Fernández Felipe, en idem.  
 Cartas Fernández Laureano, en id.

Fernández García Gregorio, en id.  
 Fernández Martín Tomás, en idem.  
 Lozano Maganto Juan, en id.  
 Martín Camacho Bernardo, en idem.  
 Morgado Marcos Rufino, en idem.  
 Ortega Rodríguez Francisco, en id.  
 Rivera Fernández Francisco, en id.  
 Rubio Rivera Antonio, en id.  
 León Montero Pedro, en Peraleda de San Román.  
 León Muñoz Mateo, en id.  
 Carbonero Serrano Antonio, en id.  
 León Montero Miguel, en id.  
 Carrasco Herrero Pedro, en Romangordo.  
 González Rodríguez Felipe, en id.  
 González Guenio Ambrosio, en Saucedilla.  
 Parras Marcos Martín, en id.  
 Valverde Alonso Miguel, en idem.  
 García Peña Anselmo, en Serrejón.  
 Hernández Jiménez Claudio, en id.  
 Redondo Plaza Cecilio, en id.  
 Mazo Redondo Eusebio, en id.  
 Gil Martín Felipe, en id.  
 Vaca González Manuel, en id.  
 León Arroyo Marcelino, en Talavera la Vieja.  
 Nieto Laguna Julián, en id.  
 Jiménez Díaz Santos, en Talayuela.  
 Camacho Gómez Cayo, en id.  
 Martín Lázaro Felipe, en Toril.  
 García Porras Zacarías, en Valdecañas.  
 García Bonacho José, en Valdehúncar.  
 Marcos Sánchez Castor, en id.  
 Serrada Arias Pedro, en id.  
 Barba Jarillo Jerónimo, en Valdelacasa.  
 Bardante Brasero Pedro, en idem.  
 Domínguez Dorado Julián, en idem.  
 Domínguez Blázquez Julián, en id.  
 Jarillo Cabello José, en id.  
 Jarillo Cabello Manuel, en id.  
 Álvarez González Antonio, en Villar del Pedroso.  
 Ayuso Ortega Anastasio, en idem.  
 Dávila San Román Valentín, en id.  
 Díaz Parras Tomás, en id.  
 Dávila San Román Cecilio, en id.  
 Espejuelo Monje Juan Tomás, en id.  
 Fernández Suárez Alvaro, en idem.  
 Fernández Barbado Pedro, en idem.  
 Herrera de Lucas Joaquín, en idem.  
 Perea Maroto Celestino, en idem.  
 Serrano Celín Eustasio, en idem.  
 Ayuso Ortega Segundo, en id.  
 Quedando con los nombres precedentes cerradas las listas de Jurados cabezas de familia del partido de Navalmoral de la Mata.  
 Y para que conste extendiendo la presente en Cáceres á 28 de Julio de 1906.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, el Presidente, Mifsut.

LISTA DEFINITIVA de los setenta y cinco individuos que como Capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Calero Luis Francisco, domiciliado en Almaráz.  
 Escota Bejarano Guillermo, en id.  
 Exósito Serrano Indalecio, en id.  
 Marcos Porras Pedro, en id.  
 Rodríguez Martín Laureano, en idem.  
 Jara Fernández Juan, en Belvís de Monroy.  
 Pérez Martín Francisco, en idem.  
 Cáceres Brieva Francisco, en Berrocalejo.  
 Martín Breña Lorenzo, en id.  
 Herrero Gómez Claudio, en Bohonal de Ibor.  
 Sánchez Gómez Pedro, en id.  
 Rivero Muñoz Cayetano, en Campillo de Deleitosa.  
 Díaz Brasero Felipe, en Carrascalejo.  
 García Muñoz Guillermo, en idem.  
 Fernández Jiménez Julián, en idem.  
 Gómez González Maximino, en id.  
 Montero Fernández Juan, en Casas del Puerto.  
 Moreno Naharro Isidro, en id.  
 Serrano Gil José, en id.  
 Gallego Granado José, en Casatejada.  
 Herrera Tejada Agustín, en idem.  
 Martín Pacheco Cipriano, en idem.  
 Rubio Pulido Eusebio, en id.  
 Avila Delgado Gregorio, en Castañar de Ibor.  
 Bazán Bello Cipriano, en id.  
 Díaz Trujillo Simón, en id.  
 Pernas Dávila Antonio, en id.  
 Rodas Leal Eugenio, en id.  
 Calero Barbas Antonio, en Fresnedoso.  
 Corcho Cuesta Antonio, en idem.  
 Martín Toribio Benito, en Garvín.  
 Bayan Bello Cipriano, en Castañar de Ibor.  
 Lozano Gómez Jesús, en El Gordo.  
 Naharro Gil Julián, en Higuera de Albalat.  
 Saletto González Liborio, en idem.  
 Ruiz Álvarez Rafael, en Mesas de Ibor.  
 Giménez Rodríguez Antonio, en Millanes.  
 Alfonso Marcos Abdón, en Navalmoral de la Mata.  
 Gallego Sánchez Manuel, en idem.  
 García Martín Marcelino, en idem.  
 García Sampayo Mariano, en idem.  
 Millanes Marcos Higinio, en idem.  
 Marcos Rodríguez Eusebio, en id.  
 Martín Fernández Agustín, en idem.  
 Martín González Germán, en idem.  
 Rebote Sánchez Francisco, en id.  
 Sánchez Bravo Francisco, en idem.  
 Cáceres Ruiz Vicente, en Navavillar de Ibor.

Cano Cacenave Amiceto, en idem.  
 Ovejero Martín Lorenzo, en Peraleda de la Mata.  
 Ortega Suárez Tiburcio, en idem.  
 Vega Benitez Saturnino, en idem.  
 Zamora García Antonio, en idem.  
 Martín León Francisco, en Peraleda de San Román.  
 Montero León José, en id.  
 González Escobar Juan Manuel, en Romangordo.  
 González González Norberto, en Saucedilla.  
 González Naranjo Sisenando, en id.  
 Mateos Gómez Felipe, en Serrejón.  
 Montesino Pozo Leoncio, en idem.  
 Morales Sánchez Luis, en id.  
 Manzano Arroyo Juan, en Talavera la Vieja.  
 Gómez Nuevo Eusebio, en Talayuela.  
 Hernández de la Nava Elías, en id.  
 Mateos Sánchez Hilario, en id.  
 Guzmán Gómez Pablo, en Valdecañas.  
 Payo Beas Antonio, en id.  
 Muñoz Muñoz Zacarías, en id.  
 Martín Sánchez Esteban, en idem.  
 Muñoz Sánchez Francisco, en idem.  
 Barroso Zamora Maximiano, en Valdehúncar.  
 González Martín José, en id.  
 Encinas Curiel José, en id.  
 González Fernández Francisco, en Villar del Pedroso.  
 Villar Arroyo Marcial Casimiro, en id.

Quedando con los nombres precedentes cerradas las listas de Jurados capacidades del partido de Navalmoral de la Mata.  
 Y para que conste extendiendo la presente en Cáceres á 28 de Julio de 1906.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—V.º B.º, el Presidente Mifsut.

## JUZGADOS

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Isidoro Marcos Lozano, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido por hallarse el propietario en comisión especial.

Por este primer edicto y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador don Benito Lozano y Lozano, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Serradilla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Almaráz, para justificar el dominio de las dos fincas siguientes:

Primera: Un prado murado de piedra con nueve olivos al sitio del Charcazo, término municipal de Almaráz, de cabida de cinco fanegas de marco real, equivalentes á tres hectáreas y veinte y dos áreas; que linda por Este, con calleja del camino de Valdecañas; por Sur, con olivares de don Feliciano Gómez, Agustín Domínguez y

Braulio Gómez, vecinos de Casatejada, y de herederos de Gumersindo Gómez, vecino de Serradilla; por Oeste, con calleja del Palomar, y por Norte, con terreno común denominado el Charcazo.

Se halla libre de toda carga ó gravámen y su valor es mil pesetas.

Esta finca la adquirió don Manuel Sánchez Serradilla hace treinta años por compra á don Emilio de Codecido y Díaz, Notario y vecino de Madrid, donde reside en la calle de Capellanes número cinco.

Segunda: Una dehesa denominada Cuarto de la Sierra, Valdeobispo y casa de la dehesa Valdeobispo, Colada de Valdecañas y Sierra de Almaráz.

Las dos terceras partes de dicha finca están dedicadas á labor y pastos y la otra tercera parte está poblada de monte bajo, encinas y alcornoques.

Se halla situada en la jurisdicción de Almaráz y tiene una cabida de novecientas diez y nueve hectáreas y cincuenta áreas, ó sean mil cuatrocientas veinte y siete fanegas, diez celemines y tres cuartillos de marco real, con arreglo al plano topográfico de dicha finca, levantado por el perito don Francisco Mañas Bernabeu, Ayudante del Cuerpo Nacional Agronómico; que linda por Este, con dehesa del Bote, del excelentísimo señor Marqués de la Romana y dehesa Vieja, propiedad de los herederos de doña Concepción Silos; esta linde va por la misma línea divisoria de las jurisdicciones de Almaráz y Belvís de Monroy; empieza en el camino de los Frailes, separándose de él para seguir por la Umbría y sube á la cuesta de la Sierra, cuya cresta separa esta finca de la indicada dehesa Vieja, hasta llegar por la pendiente del Cancho de la Escalera al río Tajo; por Sur, con el mencionado río Tajo; por Oeste, con el cuarto restante de la dehesa de Valdeobispo, colada de Valdecañas y Sierra de Almaráz, denominado Las Hijuelas, propio de don Simón Sánchez y Sánchez, y por Norte, con el arroyo de Molinillo, varias fincas de particulares y el camino de los Frailes, hasta llegar á la dehesa del Bote antes mencionada.

Mencionada dehesa Cuartos de la Sierra, Valdeobispo, Casa de la dehesa Valdeobispo y colada de Valdecañas y Sierra de Almaráz, se halla libre de cargas, está valuada en setenta y cuatro mil cuatrocientas veinte y siete pesetas, distribuidas en la siguiente forma: treinta mil pesetas el cuarto de la Sierra, veinte y un mil novecientas veinte y siete pesetas el de Valdeobispo, y veinte y dos mil quinientas el de la Casa.

Esta finca la adquirió el don Manuel Sánchez Serradilla, en la forma siguiente: la dehesa de Valdeobispo, colada de Valdecañas y Sierra de Almaráz pertenecía á don Simón Sánchez Cortés, y al fallecimiento de éste ocurrido en once de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se adjudicó por cuatro partes proindivisa á sus hijos doña Sandalia, don Manuel, don Francisco y doña María Sánchez Serradilla.

Poco tiempo después se practicó entre los adjudicatarios la división material de la dehesa en cuatro cuartos, denominados Sierra, Valdeobispo, Casa y las Hijuelas, adjudicándose la Sierra á doña Sandalia, Valdeobispo á don Manuel, la Casa á don Francisco y las Hijuelas á doña María Sánchez Serradilla. Don Manuel Sánchez Serradilla se ha hecho dueño de los cuartos Sierra, Valdeobispo y Casa, en la forma siguiente: el cuarto de la Sierra, cuarenta y una acciones y ciento treinta y nueve milésimas de acción de las ciento en que intelectualmente se le consideró dividido por virtud de contrato privado de permuta celebrado con su hermano don Francisco Sánchez Serradilla y las cincuenta y ocho acciones y ochocientas sesenta y una milésimas de acción restantes la adquirió por herencia de su hermana doña Crispina Sánchez Serradilla al fallecimiento de ésta ocurrido el cinco de Junio de mil novecientos dos. El cuarto de Valdeobispo por herencia de su padre don Manuel Sánchez Serradilla, y el cuarto de la Casa por compra privada á su hermano don Francisco Sánchez Serradilla el diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, en la cantidad de veinte y dos mil quinientas pesetas.

Se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de mencionadas fincas, á fin de que en el término de ciento ochenta días, comparezcan si quieren á alegar su derecho según preceptúa la regla segunda del artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria.

Dado en Navalmoral de la Mata á ocho de Agosto de mil novecientos seis.—Isidoro Marcos.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Isidoro Marcos Lozano, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en comisión especial.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos á instancia del procurador don Benito Lozano y Lozano, en nombre y representación de doña Teresa Lucía y doña Josefa Florentina de la Natividad Valencia Sánchez Loro, vecinas de Cañamero y mayores de edad, por fallecimiento de su hermana doña Matea Martina Adelaida Valencia Sánchez Loro, vecina que fué de Fresnedoso y natural de Cañamero, las cuales son las únicas que en la actualidad reclaman su herencia.

Y con el fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual ó mejor derecho á repetida herencia, expido el presente que firmo en Navalmoral de la Mata á once de Agosto de mil novecientos seis.

—Isidoro Marcos.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

#### PLASENCIA

Don Vicente Villanueva Marugán, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de doña Petra Tejada Tomé, natural y vecina que fué de Malpartida de Plasencia, que falleció en dicho pueblo el día primero de Marzo del año actual, bajo el testamento abierto que ante cinco testigos, otorgó el veintiocho de Febrero anterior, para que dentro del término de dos meses contados desde que el presente aparece inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducir su reclamación en la forma procedente; pues así lo tengo acordado en el juicio promovido por el procurador don Lucas de Torres Páez, en representación de doña Vicenta Tomé Tejada, sobrina de la causante en cuyo grado de parentesco funda su derecho.

Dado en Plasencia á cuatro de Agosto de mil novecientos seis.—Vicente Villanueva Marugán.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

#### JARANDILLA

Don Florencio Rodríguez Díaz, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día seis de Septiembre próximo venidero á las diez de la mañana se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Garganta la Olla, la primera subasta de la finca que á continuación se describe, embargada al procesado Claudio Herrón Luis, en causa que se le siguió por lesiones á Tomás López Peña,

#### Finca embargada

Una casa habitación sita en el pueblo de Garganta la Olla, con el número uno de la Plazuela del Portal, compuesta de dos pisos, linda por derecha entrando con casa de la Viuda de Juan Muñoz, izquierda, con plazuela del Portal y por espalda con casa de los herederos de María de los Dolores Pérez y otra de la viuda de Juan David, valuada en ochocientas setenta y cinco pesetas . . . 875

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta que es primera y se hace con arreglo al tipo de tasación, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que la finca carece de título y que los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Jarandilla á diez de Agosto de mil novecientos seis.—Florencio Rodríguez.—Calixto González García.

#### CACERES

##### Citación y emplazamiento

Para poder resolver lo que proceda en la denuncia presentada á esta Alcaldía por el peón caminero del kilómetro 6 de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres contra Antonio Román Puído que dijo ser vecino de Alcuéscar, no siendo exacta esta afirmación según manifestó el alcalde de dicho pueblo por lo que se ignora su vecindario, ruego á los señores Alcaldes de esta provincia, se sirvan citar de presentación ante mi Autoridad, á referido interesado, para el día 30 del corriente á las doce de su mañana, hora en que ha de tener lugar el correspondiente juicio administrativo; debiendo advertir que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cáceres 14 de Agosto de 1906.—El Alcalde Presidente, Juan Muñoz F. Sorja.

#### ALISEDA

##### Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para formar las matrículas del año 1907 como dispone el artículo 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecta y deducir las reclamaciones que á sus derechos convengan.

Aliseda 14 Agosto de 1906.—El Alcalde, Antonio Liberal.

#### CAMPO (LUGAR)

##### Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907 en cumplimiento de lo que dispone el artículo 63 del vigente Reglamento del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Campo (lugar) 10 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Loro Muñana.

#### CASTAÑAR DE IBOR

##### Padrón industrial

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial para el próximo año de 1907 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Castañar de Ibor 11 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Cipriano Bayán.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 72

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 de Julio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ---- Grupo primero.----Concepto A.----Haberes personales

### MINISTERIO DE MARINA.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito: endicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO	AÑO							
14	Diciembre	1900	Octubre 1895	126	121	Juan Villalta Gastón	Marinero	Incidencias de la Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana	22 50	
14	Idem	1900	Idem	127	122	Diego Cano Flores	Fogonero		60	
14	Idem	1900	Idem	128	123	Antonio Márquez Conejero	Marinero		22 50	
14	Idem	1900	Idem	129	124	Diego Crespo y Crespo	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	130	125	Manuel Lucena Crepello	Idem		22 50	
14	Abril	1900	Idem	131	126	Domingo Infante Cubeiro	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	132	127	Antonio Perdiguer Díaz	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	133	128	Antonio García Jiménez	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	134	129	Antonio Campoy Pérez	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	135	130	Alejo García Santaella	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	136	131	Alonso García Caparroz	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	137	132	Francisco Molina Samper	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	138	133	José Bran Pastor	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	139	134	José Onteniente García	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	140	135	Juan Pajarón Carrillo	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	141	136	Joaquín Linares Jiménez	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	142	137	Lorenzo Pareja Ortega	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	143	138	Manuel Neveira López	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	144	139	Manuel Seijo Sotela	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	145	140	Manuel Sacer Lago	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	146	141	Manuel Agüete Gomez	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	147	142	Manuel Soira Lorenzo	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	148	143	Pedro Ceila Rodríguez	Idem		22 50	
14	Idem	1900	Idem	149	144	Sebastián Segre Dominguez	Idem		22 50	

(CONTINUARA.)